

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 0079 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD**

Lima, 26 de mayo de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 1258-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 180-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH e Informe N° 307-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, la Resolución Jefatural N° 0154-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD y el Informe Legal N° 034-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del Procedimiento de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO SACHACA (Integrado por las empresas CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES V&J S.R.L. y SERVICIOS VC PERÚ S.A.C), suscribieron el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", por el monto de S/ 7'515,855.23 (Siete Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 23/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley, estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0154-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 05 de agosto de 2021, se aprobó la liquidación del Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI, suscrito el 27 de enero de 2016, con el CONSORCIO SACHACA, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío, Localidad Tío, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de S/ 6'896,985.69 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 69/100 soles), incluido el IGV, y un saldo a favor de la entidad de S/ 344,907.23 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 23/100 soles), incluido IGV, adosado a ello el resumen de la liquidación practicada por la Entidad;

Que, mediante los Informes N° 180-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH e Informe N° 307-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la rectificación de error material consignado en la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío, Localidad Tío, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", contenida en la Resolución Jefatural N° 0154-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 05 de agosto del 2021, donde advierte el error material, que debe ser corregidos y/o rectificadas con la finalidad de regularizar la documentación y/o subsanación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Av. República de Chile N°485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima  
T: (511) 424-4488  
www.gob.pe/psi



**Siempre**  
con el pueblo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dice: Pág. 06

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI, suscrito el 27 de enero de 2016, con el CONSORCIO SACHACA, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío, Localidad Tío, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de S/ 6'896,985.69 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 69/100 soles), incluido el IGV, y un saldo a favor de la entidad de S/ 344,907.23 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 23/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Debe decir: Pág. 06

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI, suscrito el 27 de enero de 2016, con el CONSORCIO SACHACA, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío, Localidad Tío, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de **S/ 7'770,358.55** (Siete Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 55/100 soles), incluido el IGV, y un saldo a favor de la entidad de **S/ 344,907.23** (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 23/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, al respecto, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 (RECTIFICACION DE ERRORES) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al amparo de las normas antes glosadas, corresponde rectificar de oficio el error material incurrido en la parte resolutive (página 6) de la Resolución Jefatural N° 0154-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de agosto del 2021, con sustento en los Informes N° 180-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH e Informe N° 307-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, los que motivan el presente acto administrativo, de acuerdo con el artículo 6° (Motivación del acto administrativo), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de rectificación de error material conforme a las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio, el error material incurrido en el la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 0154-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 05 de agosto del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando rectificado de la siguiente manera:

“(…)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI, suscrito el 27 de enero de 2016, con el CONSORCIO SACHACA, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío, Localidad Tío, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de **S/ 7'770,358.55** (Siete Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 55/100 soles), incluido el IGV, y un saldo a favor de la entidad de **S/ 344,907.23** (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 23/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** subsistente en todo lo demás de la Resolución Jefatural N° 0154-2021-MIDAGRI-PSI, que no oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Administración, proceda a notificar al Contratista CONSORCIO SACHACA, la presente resolución con los documentos de sustento, que dieron origen a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NÚÑEZ COILA  
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



Av. República de Chile N°485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



**Siempre**  
con el pueblo

